

**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. N° 236

CHIGUAYANTE, 21 MAR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; certificado de nacimiento de la menor Emilia Amparo Rivera Rivera; lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconózcase, a la funcionaria Viviana Elena Rivera Rivera, RUT N° 11.900.332-6, funcionaria del CESFAM Leonera, el derecho que le asiste para impetrar el beneficio que establece el artículo 203 del Código del Trabajo, en relación a las normas sobre protección a la maternidad, hasta el día 3 de agosto de 2014, respecto de su hija, la menor Emilia Amparo Rivera Rivera.

2) Impútese el gasto que irroga el beneficio señalado en el número uno, a la Cuenta 215.22, del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:



Alcaldía
Secretaría Municipal.
Director de Control.
D.A.S. (2)
Archivo

JARV/LTS/AMB/JBC/jbc.



22 MAR 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE